



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ.

TUPA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPC

Caravelí, 30 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo realizada el 30 de marzo, se debatió la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ.

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;



Que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos administrativos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); estableciendo además en el Artículo N° 44.1, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;



Que, del mismo modo, debemos tomar en cuenta los alcances del artículo 44 de la Ley 27444, cuyo artículo 44.2 indica que la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; así como el artículo 44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita;



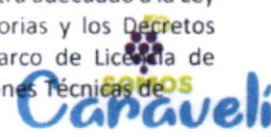
Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;



Que, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos N° 029-2019-VIVIENDA, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y sus modificatorias hasta el 2020, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;



Que, el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos N° 029-2019-VIVIENDA, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y sus modificatorias hasta el 2020, Reglamento de Inspecciones Técnicas de



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; por tanto corresponde su aprobación por parte del Concejo Municipal como máxima autoridad normativa, a través de una Ordenanza Municipal, tal como dispone el artículo 09 inciso 08: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



Que, estando al Informe N° 026-2021-KOCHB-UAJ/ADJ-MPC emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2021/PPTO/MPC emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Carta N° 06-2021/GVCH de fecha 25 de marzo de 2021 remitida por el Consultor en Gestión Pública mediante los cuales solicitan aprobación de Ordenanza Municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Caraveli; y atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Caraveli, que forma parte integrante de la presente ordenanza.



Artículo 2°.- **APROBAR** las tasas o derechos administrativos de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos sustentados en el estudio de costos que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Artículo 3°.- **DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** la publicación de la presente ordenanza al responsable del Portal de Transparencia en el Portal Web Institucional (<https://www.municaraveli.gob.pe/>), así como la publicación del texto íntegro de la norma en el diario El Peruano o de mayor circulación.

Artículo 5°.- **NOTIFÍQUESE** la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Abog. Diego Arturo Montenegro Neyra
ALCALDE



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

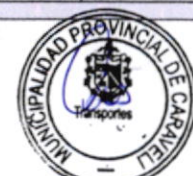
Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
1.1	EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Artículo 31 de la Ley N° 27444 (11/04/2001) Supremo N° 156 – 2004 – EF. (15/11/2004)	1 Solicitud del titular o su representante. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Pago por derecho de trámite.			0.523	23.00		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	
1.2	COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Base Legal Artículo 40°, 41° y 92° del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/2013) Nota: El recurso de apelación el contribuyente presenta ante la administración tributaria, después de evaluar los requisitos de admisibilidad, en caso que no tenga observaciones se eleva el recurso ante el Tribunal Fiscal.	1 Solicitud presentada por el titular o su representante. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Documento que sustente la compensación o devolución.		Gratis				X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles en materia Tributaria 30 (Treinta) Días Hábiles en materia no Tributaria	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria en materia No Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal en materia Tributaria Gerente Municipal en materia Administrativa. 15 días hábiles para resolver el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
1.3	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS (Descuento de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial) Base Legal Artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF. (15/11/2004). Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30490 (21-07-2016). Nota: El recurso de apelación el contribuyente presenta ante la administración tributaria, después de evaluar los requisitos de admisibilidad, en caso que no tenga observaciones se eleva el recurso ante el Tribunal Fiscal.	1 Solicitud del titular indicando número del DNI. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Copia simple de la última boleta de pago, liquidación de pago 4 Resolución o constancia que acredite la condición de pensionista (ingreso bruto no mayor a 1 UIT), en caso de ser la primera solicitud. 5 Declaración Jurada de tener ingreso bruto no mayor a 1 UIT y de que el inmueble está destinado a la vivienda del contribuyente o de la sociedad conyugal. 6 Búsqueda de predios de la SUNARP		Gratis				X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
1.4	DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE PARA ADULTOS MAYORES NO PENSIONISTAS Base Legal Artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156 – 2004 – EF. (15/11/2004) Ley N° 30490 Decreto Supremo N° 401-2016-EF (31/12/2016) Nota: El recurso de apelación el contribuyente presenta ante la administración tributaria, después de evaluar los requisitos de admisibilidad, en caso que no tenga observaciones se eleva el recurso ante el Tribunal Fiscal.	1 Solicitud del titular indicando número del DNI. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Declaración Jurada de tener ingreso bruto no mayor a 1 UIT y de que el inmueble está destinado a la vivienda del contribuyente o de la sociedad conyugal. (según sea el caso) 4 Búsqueda de predios de la SUNARP.	Formato Declaración Jurada de PAM	Gratis				X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal

NOTA: El pago en efectivo se realiza en la Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.



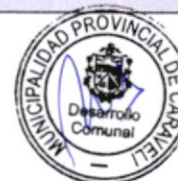
000104



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1.5	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO Base Legal Artículo 17°, 27° y 28° del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF. (15/11/2004)	1 Solicitud, firmado por el titular o representante 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto, exonerado o que acredite ser sujeto de beneficio tributario con arreglo a ley.		Gratuito				X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
1.6	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS. Base Legal Artículo 36° del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/2013)	1 Solicitud según formato. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Cuota inicial según reglamento de fraccionamiento O.M N° 050 4 Declaración Jurada indicando número de recibo de pago de costas y gastos, en caso que el procedimiento se halle en proceso de ejecución coactiva. 5 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 6 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los o cuales haya operado la pérdida por falta de pago. 7 Copia simple del cargo de recepción del escrito de desistimiento de recurso impugnatorio de deuda en vía administrativa o judicial, según corresponda.		Gratuito			X	15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
1.7	EMISIÓN Y/O DUPLICADO DE DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA O ACTUALIZACIÓN DE VALORES Base Legal Artículo 8° y 4ta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF. (15/11/2004)	1 Solicitud presentada por el titular o su representante. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Pago por derecho de trámite. - Por cada hoja adicional.			0.232 0.077	10.20 3.40		X	05 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria		
1.8	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Base Legal Artículo 43° del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/2013)	1 Solicitud del titular o su representante con precisión del tributo y periodo(s). 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado.		Gratuito				X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
1.9	RECURSO DE RECLAMACION Y/O APELACION Base Legal Artículo 135° del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/09/2013)	1 Escrito fundamentado firmado por el titular 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 En caso de ser extemporáneo, acreditar pago de la deuda reclamada o carta fianza bancaria por el monto de la deuda actualizada, con vigencia hasta 06 meses posteriores a la presentación del recurso. (de corresponder)		Gratuito				X	09 (Nueve) Meses	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal

NOTA: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1.10	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal D.S. N° 069-2003-EF Art. 3 y 5 (27/05/2003) TUO de la Ley N° 26979 D.S. N° 018-2008-JUS Art. 3 y 16 (06/12/2008)	1 Solicitud del titular o su representante. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Prueba que acredite la causal invocada por el Art. 31 del T.U.O. de la ley N° 26979.		Gratuito		X			08 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	No procede recurso impugnatorio alguno.	
1.11	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal D.S. N° 069-2003-EF Art. 3 y 5 (27/05/2003) TUO de la Ley N° 26979 D.S. N° 018-2008-JUS Art. 3 y 16 (06/12/2008)	1 Solicitud del titular o su representante. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Prueba que acredite la causal invocada por el Art. 31 del T.U.O. de la ley N° 26979.		Gratuito		X			15 (Quince) Días Hábiles asuntos no Tributarios	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	No procede recurso impugnatorio alguno.	
1.12	TERCERA DE PROPIEDAD. Base Legal D.S. N° 069-2003-EF Art. 3 (27/05/2003) D.S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 26979 Art. 20 y 36 (06/12/2008)	1 Solicitud, indicando nombre y apellidos, N° de DNI y dirección del solicitante. 2 En el caso de representación, inscrito en los Registros Públicos podrá ser sustituido por una Declaración Jurada o carta poder con firma del administrado. 3 Prueba (Documento público o documento privado de fecha cierta) que acredite la titularidad del bien encargado.		Gratuito		X			08 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	No procede recurso impugnatorio alguno.	
1.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 20 (05/01/18). * D.S. N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7 y 8. (03/10/2020) Nota: La Municipalidad tiene un plazo máximo de hasta dos (2) días hábiles, para emitir la licencia y su notificación, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, sin perjuicio de la naturaleza automática del procedimiento.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de extranjería, y el número de DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación 4 Pago por derecho de trámite. 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S.N° 163-2020 PCM Anexo 4 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación D.S.N° 163-2020	3.636	160.00	X				Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL USUARIO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM, y sus modificatorias.</p>	PCM	4,400.00									
1.14	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal</p> <p>* D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 20. (05/01/18).</p> <p>* D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7 y 8. (03/10/2020)</p> <p>Nota: La Municipalidad tiene un plazo máximo es de hasta dos (2) días hábiles, para emitir la licencia y su notificación, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, sin perjuicio de la naturaleza automática del procedimiento.</p>	<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de extranjería, y el número de DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM</p> <p>Anexo 4 Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	5 384	236 00	X				Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM, y sus modificatorias.		4,400.00									
1.15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18). * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7 y 8. (03/10/2020)	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carné de extranjería, y el número de DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Pago por derecho de trámite. 10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020-PCM			X		08 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
				14.818	852.00								

NOTA PARA EL USUARIO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.



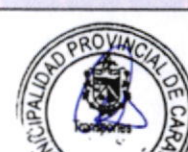
000100



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) 4,400.00	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 26296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias.</p> <p>Nota 2: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p>											
1.16	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18). * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7 y 8. (03/10/2020)</p>	<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carné de extranjería, y el número de DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP); Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM</p>				X		06 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL PAGO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) 4,400.00	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Pago por derecho de trámite.</p> <p>10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM, y sus modificatorias.</p> <p>Nota 2: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>											
1.17	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* D.S. N° 002-2016-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18).</p> <p>* D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7, 8 y 9. (03/10/2020)</p>	<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carné de extranjería, y el número de DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S.N° 163-2020 PCM</p>				X		08 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: El mismo en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.



000098



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Pago por derecho de trámite.</p> <p>10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM, y sus modificatorias.</p> <p>Nota 2:</p> <p>a) No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p> <p>b) Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías</p>		4,400.00									
				39.364	1,732.00								

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.



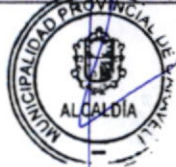
000097



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) 4,400.00	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM, y sus modificatorias.</p> <p>Nota 2:</p> <p>a) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>b) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>											
1.19	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* D.S N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18).</p> <p>* D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 3, 6, 7 y 8. (03/10/2020)</p>	<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carné de extranjería, y el número de DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Pago por derecho de trámite.</p> <p>10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p> <p>D.S N° 163-2020 PCM</p>				X		08 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Gerente Municipal
				15.455	680.00							15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CANDIDATO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM, y sus modificatorias. Nota 2: a) No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. b) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.		4,400.00									
1.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18). * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 3, 6, 7 y 8. (03/10/2020)	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carné de extranjería, y el número de DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM				X		08 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL USUARIO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

